

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**

### **(FOGAIBA)**

**8876** *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el año 2015, de las ayudas a uniones de entidades asociativas del sector pesquero de las Illes Balears*

El mantenimiento y desarrollo del sector pesquero de las Illes Balears constituye uno de los objetivos principales de apoyo al sector primario de la Comunidad Autónoma, dada la relevancia social, económica y cultural que para el territorio balear conlleva este sector. Uno de los ejes principales sobre los que gira la actividad pesquera lo constituyen las distintas cofradías de pescadores que se han ido formando en los últimos años, amparadas por lo que se establece en el Decreto 61/1995, de 2 de junio, por el que se regulan las cofradías de pescadores y sus federaciones (BOIB nº 80, de 24 de junio de 1995).

El papel de estas entidades asociativas, para no limitarse a un asociacionismo no operativo, debe ser activo y debe incluir actuaciones positivas y productivas para el sector. El apoyo público para estas actuaciones se fundamenta en su propio esfuerzo y en la repercusión que obtengan sobre el sector pesquero.

Para alcanzar la máxima eficacia en este sentido se considera conveniente potenciar la cooperación entre la administración y estas entidades, con el objeto de que las actuaciones de ambas resulten más positivas para los profesionales de la pesca.

En dicho sentido, se estima necesario su apoyo económico con el fin de compensar especialmente los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de dichas entidades. Además, es necesario corregir la falta de cohesión entre los diferentes territorios de las islas, dado que muchos problemas son comunes y necesitan una postura firme y unificada de todos los pescadores de las Illes Balears.

Con fecha de 17 de marzo de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 43 la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores agrario y pesquero. El artículo 1.2 i) de esta Orden señala que será objeto de ayudas el asociacionismo pesquero.

Mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 31 de marzo de 2015 (BOIB nº 49, de 7 de abril de 2015), se convocan subvenciones a uniones de entidades asociativas del sector pesquero de las Illes Balears, para el año 2015.

Esta convocatoria destina a su financiación un importe máximo de ochenta mil euros (80.000,00€), para la anualidad 2015, con la posibilidad de incrementarse con créditos que pueden destinarse a tal fin con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA).

Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2015, y con el fin de mejorar la gestión de esta línea correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2015, se estima necesario incrementar la dotación presupuestaria correspondiente a la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de lo que se establece en el artículo 6.1 g) del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se incrementa el crédito destinado a la convocatoria por la que se convocan subvenciones a uniones de entidades asociativas del sector pesquero de las Illes Balears, para el año 2015 (BOIB nº 49, de 7 de abril de 2015), por un importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €) con cargo al ejercicio 2015, resultando un crédito final de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €).





## Segundo

Los créditos para dar cobertura al incremento previsto en el apartado anterior se imputarán íntegramente con cargo a los presupuestos del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA).

## Tercero

La presente Resolución ha de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de mayo de 2015

**El Presidente del FOGAIBA**

Gabriel Company Bauzá

